



PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

RESOLUCIÓN MITIC N° 634.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA PS LINE S.A. EL LLAMADO DE MENOR CUANTÍA NACIONAL (LMCN) MITIC N° 07/2025 “SERVICIO DE IMPRESIÓN Y FOTOCOPIADO PARA EL MITIC – PLURIANUAL”, ID 474.104.-----

-I-

Asunción, noviembre de 2025

VISTO: *La actuación de fecha 20 de noviembre de 2025, mediante la cual la Coordinadora del Comité de Evaluación de Ofertas, eleva a consideración el Dictamen del Comité de Evaluación, por el cual se recomienda la adjudicación del llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional (LMCN) MITIC 07/2025 “SERVICIO DE IMPRESIÓN Y FOTOCOPIADO PARA EL MITIC – PLURIANUAL”, ID 474104, el Expediente Electrónico Digitalia N° 2025-12021001-004528, y,-----*

CONSIDERANDO: *Que la Ley N° 6207/2018 “QUE CREA EL MINISTERIO DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN Y ESTABLECE SU CARTA ORGÁNICA”, en su Artículo 8°, dispone: “el Ministro es la máxima autoridad institucional. En tal carácter es el responsable de la dirección y de la gestión especializada, técnica, financiera y administrativa de la Entidad, en el ámbito de sus atribuciones legales, así mismo, ejerce la representación legal del Ministerio”.-----*

Que la Ley N.º 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas” en su Artículo 34 inciso b), define la Licitación de Menor Cuantía como un procedimiento competitivo aplicable a contrataciones de bienes y servicios por montos inferiores al equivalente a 5.000 jornales mínimos. Asimismo, en su Artículo 55, dispone que la convocante, en base al informe de evaluación, adjudicará el contrato al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpliendo con los requisitos legales, financieros y técnicos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC). Asimismo, dispone que la adjudicación será resuelta mediante resolución por la máxima autoridad de la convocante o a quien esta delegue.----

Que el Artículo 102 del Decreto N.º 2264/2024, dispone que para cada contrato suscripto, la máxima autoridad de la contratante designará, mediante acto administrativo, a la persona física que fungirá de administrador de contrato, responsable de su gestión y de la correcta y completa carga en el SICP de los principales datos de la ejecución del contrato-----

Que, el procedimiento de evaluación utilizado en el presente llamado corresponde al de “Evaluación basada en Precio”, en virtud de lo dispuesto en Artículo 75, numeral 2, del Decreto N.º 2264/2024 “Por el cual se reglamenta la Ley N.º 7021/2022, de Suministros y Contrataciones Públicas”, mediante el mismo la convocante debe verificar en primer término el cumplimiento de la presentación de la documentación de carácter sustancial, eliminándose las ofertas que no cumplan con dicha exigencia, para luego proceder a la comparación de precios y demás requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, seleccionándose aquella con el precio más bajo y que cumpla con todos los requerimientos, la cual será propuesta para la adjudicación. Asimismo, el Artículo 79 del citado Decreto dispone que constituyen documentos sustanciales, entre otros, “a. El formulario de oferta y la lista de precios generada electrónicamente a través del SICP, debidamente llenados y firmados (...) b. La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida (...) d. Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente;” y el Artículo 80 establece que únicamente podrán



PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

RESOLUCIÓN MITIC N° 634.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA PS LINE S.A. EL LLAMADO DE MENOR CUANTÍA NACIONAL (LMCN) MITIC N° 07/2025 “SERVICIO DE IMPRESIÓN Y FOTOCOPIADO PARA EL MITIC – PLURIANUAL”, ID 474.104.-----

-2-

ser subsanadas aquellas omisiones que no constituyan desviaciones significativas.-----

Que por Resolución MITIC N° 151/2025, se conforma el Comité de Evaluación de Ofertas, para el estudio y análisis de las ofertas presentadas, elaboración de Informe y recomendación del resultado de la evaluación en el marco de los procedimientos licitatorios convocados por este Ministerio.-----

Que por Resolución MITIC N° 467/2025, se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones y se autoriza el llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional (LMCN) MITIC N° 07/2025 “SERVICIO DE IMPRESIÓN Y FOTOCOPIADO PARA EL MITIC – PLURIANUAL”, ID N° 474.104.-----

Que en fecha 23 de octubre de 2025, se procede al acto de apertura del llamado en cuestión, dejándose constancia de la presentación de las ofertas de las firmas: PS LINE S.A., DATA SYSTEMS S.A.E.C.A. y PRINTEC S.A.-----

Que el Comité de Evaluación de Ofertas, en su Informe de Evaluación de fecha 20 de noviembre de 2025, menciona que del análisis integral efectuado en las dimensiones jurídica, técnica y financiera, y conforme a los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, en la Ley N.º 7021/2022, su Decreto Reglamentario y demás normativa aplicable, se constata que la firma PS LINE S.A., RUC N.º 80028474-7 ha cumplido con todos los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones. Por su parte, la firma PRINTEC S.A., RUC N.º 80018668-0, ha sido descalificada por incumplir el requisito documental obligatorio previsto en el Pliego de Bases y Condiciones, al presentar fuera del plazo fijado la documentación correspondiente al Balance General de los ejercicios fiscales 2022, 2023 y 2024, impidiendo con ello la verificación de su capacidad financiera y, en consecuencia, la continuidad de la evaluación de su oferta.-----

Que, el Comité de Evaluación agrega en su informe que «... el presente procedimiento se rige por un sistema de adjudicación “por el total” y un método de evaluación basado únicamente en el precio, previéndose la suscripción de un contrato abierto, con un monto mínimo de G. 50.000.000 (guaraníes cincuenta millones) y un monto máximo de G. 100.000.000 (guaraníes cien millones), conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones. En consecuencia, se concluye que la firma PS LINE S.A. presenta el monto global ofertado más bajo, por un total de G. 580, compuesto por los precios unitarios de G. 250 para el ítem “Servicio de Impresión y Fotocopiado (Blanco y Negro)” y G. 330 para el ítem “Servicio de Impresión y Fotocopiado (Color)”, configurándose como la oferta más conveniente para la Administración».-----

Que, en consecuencia, el Comité de Evaluación de Ofertas, concluye: « Adjudicar la Licitación de Menor Cuantía Nacional MITIC N.º 07/2025 – Ofertas Electrónicas, “SERVICIO DE IMPRESIÓN Y FOTOCOPIADO PARA EL MITIC – PLURIANUAL”, ID N.º 474.104, bajo el sistema de adjudicación por el total y la modalidad de contrato abierto, a la firma PS LINE S.A., RUC N.º 80028474-7, con un monto mínimo de contratación de G. 50.000.000



PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

RESOLUCIÓN MITIC N° 634.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA PS LINE S.A. EL LLAMADO DE MENOR CUANTÍA NACIONAL (LMCN) MITIC N° 07/2025 “SERVICIO DE IMPRESIÓN Y FOTOCOPIADO PARA EL MITIC – PLURIANUAL”, ID 474.104.-----

-3-

(guaraníes cincuenta millones) y un monto máximo de contratación de G. 100.000.000 (guaraníes cien millones), a ser ejecutados conforme a las necesidades de la Institución y a los precios unitarios ofertados (G. 250 para el Servicio de Impresión y Fotocopiado en Blanco y Negro, y G. 330 para el Servicio de Impresión y Fotocopiado en Color), por haber cumplido íntegramente con los requisitos legales, técnicos y financieros establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones y en la normativa vigente.»-----

Que, por consiguiente, y atendiendo a la recomendación elevada por el Comité de Evaluación de Ofertas, corresponde disponer la adjudicación del presente llamado a la firma que ha cumplido con los requisitos legales, técnicos, documentales, financieros y con mejor precio según lo establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones y en la normativa vigente.-----

Que por Decreto N° 4953/2025, se designa al señor Klaus Pistilli Ambrasath, Viceministro de Tecnologías de la Información y comunicación, como Ministro Sustituto del Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación, mientras dure la ausencia del titular.-----

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales, -----

EL MINISTRO SUSTITUTO DEL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN,

R E S U E L V E

Artículo 1°.- *Adjudicar a la firma PS LINE S.A., RUC N. 80028474-7, el llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional (LMCN) MITIC N° 07/2025 “SERVICIO DE IMPRESIÓN Y FOTOCOPIADO PARA EL MITIC – PLURIANUAL”, ID N.° 474104, bajo el sistema de adjudicación por el total y la modalidad de contrato abierto, a la firma PS LINE S.A., RUC N.° 80028474-7, con un monto mínimo de contratación de G. 50.000.000 (guaraníes cincuenta millones) y un monto máximo de contratación de G. 100.000.000 (guaraníes cien millones), a ser ejecutados conforme a las necesidades de la Institución y a los precios unitarios ofertados (G. 250 para el Servicio de Impresión y Fotocopiado en Blanco y Negro, y G. 330 para el Servicio de Impresión y Fotocopiado en Color), de conformidad con lo expuesto en el considerando de la presente Resolución.*-----

Artículo 2°.- *Encargar a la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones a realizar las gestiones correspondientes para la comunicación y suscripción del contrato con el oferente adjudicado en el marco del presente llamado y en virtud a lo establecido en el Artículo 1° de la presente Resolución.*-----

Artículo 3°.- *Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas al pago correspondiente, cuya imputación de las erogaciones en la partida presupuestaria correspondiente, quedará sujeta a la vigencia del contrato y a la disponibilidad de créditos de este Ministerio durante el presente Ejercicio Fiscal, como así también al presupuesto del MITIC a ser aprobado en los siguientes Ejercicios Fiscales.*-----



PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

RESOLUCIÓN MITIC N° 634.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA PS LINE S.A. EL LLAMADO DE MENOR CUANTÍA NACIONAL (LMCN) MITIC N° 07/2025 “SERVICIO DE IMPRESIÓN Y FOTOCOPIADO PARA EL MITIC – PLURIANUAL”, ID 474.104.-----

-4-

- Artículo 4°.-** *Encomendar a la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones a realizar la comunicación correspondiente a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los fines legales pertinentes.-----*
- Artículo 5°.-** *Designar al funcionario Herman Agustín Mereles Tottit, Director de la Unidad Especializada TICs, como Administrador del contrato resultante del llamado adjudicado en virtud del Artículo 1° de la presente Resolución.-----*
- Artículo 6°.-** *Establecer que la fecha de la presente Resolución será la correspondiente a la registrada en la firma electrónica de la Máxima Autoridad Institucional.-----*
- Artículo 7°.-** *La presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Institución.----*
- Artículo 8°.-** *Comunicar a quienes corresponda, y cumplido, archivar.-----*

Secretaria General

Ministro Sustituto